

INFORMACIÓN GENERAL DE LA RED DE CANDIDATAS – EDICIÓN 2024 (PRIMER INFORME)

Fecha de instalación de la Red:	El 31 de enero de 2024 ¹ , el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ) y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), firmaron convenio por el cual establecieron las bases para la implementación de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas – edición 2024, en el estado de Querétaro. ²
Cargos de elección popular que dará seguimiento la Red:	Diputaciones, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías.
Vigencia de la Red:	De la fecha de la firma del convenio hasta la conclusión de del Proceso Electoral Ordinario Local 2024 (PEOL 2024).
Enlace electrónico:	<ul style="list-style-type: none"> ▶ El 2 de enero, la AMCEE remitió proyectos de convenio y programa operativo, así como la invitación para participar en una reunión virtual de trabajo, misma que se llevó a cabo el 5 de enero. ▶ Analizados y armonizados los proyectos a la realidad de la entidad y las atribuciones del IEEQ, el 31 del mismo mes, el IEEQ y la AMCEE firmaron el convenio, consultable en: https://ieeq.mx/contenido/ieeq/convenios/2024/Convenio%20con%20firmas%20AMCEE-IEEQ_version%20p%C3%BAblica.pdf
Presentación de programa operativo:	En sesión extraordinaria de la Comisión de Igualdad Sustantiva ³ , de fecha 26 de febrero, fue presentado el programa operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas, edición 2024.
Persona coordinadora de la Red:	Consejera Electoral Rosa Martha Gómez Cervantes, presidenta de la Comisión.

I. DIFUSIÓN.

Objetivo: Llevar a cabo estrategias de registro voluntario para la integración de la Red de Candidatas con el mayor número de mujeres candidatas posible.

Acción 1: Establecer un formato de adhesión con la leyenda referente al consentimiento de las candidatas para integrarse a la Red de Candidatas,

¹ En adelante, todas las fechas referidas corresponderán al año 2024, salvo mención expresa de una distinta.

² En adelante, convenio.

³ En adelante, Comisión.

	así como de permanecer en la misma una vez electas, para integrar la Red de Mujeres Electas durante el ejercicio del cargo.
--	---

Descripción:

- a) Al formulario único de consentimiento propuesto por AMCEE, se le realizaron ajustes y adhesiones para adecuarlo a las necesidades del Estado y requerimientos del IEEQ para el PEOL 2024.
- b) Se elaboraron⁴ y publicaron los avisos corto, simplificado e integral de privacidad para la protección y tratamiento de datos personales.

Evidencias:

- a) El formulario único de consentimiento para pertenecer a las Redes puede ser consultado y es un archivo descargable en: https://pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/assets/documentos/red_nacional_candidatas/Formato%20%C3%9ANICO_con_sentimiento%20REDES.pdf
- b) Los avisos de privacidad pueden ser consultados en: <https://ieeq.mx/instituto/aviso-de-privacidad>

Acción 2:	Establecer contacto con las secretarías de género (o sus equivalentes) de los partidos políticos para invitar a sus candidatas a sumarse a la Red de Candidatas.
------------------	--

Descripción: La Unidad de Género e Inclusión del IEEQ se dio a la tarea de elaborar un directorio con los nombres y datos de contacto de las personas titulares de las secretarías de género (o sus equivalentes) de los partidos políticos con representación ante el Consejo General del IEEQ. Con ello, la Comisión giró atentos oficios solicitando la colaboración de las personas titulares de las secretarías de género para hacer llegar el formato único de registro a todas y cada una de las mujeres que serían postuladas como candidatas, tanto propietarias como suplentes, con independencia del principio de postulación (mayoría relativa y/o representación proporcional).

Evidencia: Oficios CIS/035/2024 al CIS/040/2024.

Acción 3:	Invitar a las candidatas, a través de las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General del IEEQ.
------------------	--

Descripción: La Comisión giró atentos oficios a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General, solicitando de su apoyo y colaboración para hacer llegar el formato único de registro a todas y cada una de las mujeres que serían postuladas por su partido como candidatas, tanto propietarias como suplentes, con independencia del principio de postulación.

Evidencia: Oficios CIS/041/2024 al CIS/048/2024.

⁴ Ello con el apoyo de la Unidad de Transparencia del IEEQ.

Acción 4:	Invitar a las candidatas, a través de las representaciones de los partidos políticos ante los Consejos Distritales y Municipales (CDyM) del IEEQ.
<p>Descripción: La Comisión de Igualdad Sustantiva diseñó una estrategia de trabajo colaborativo con las secretarías técnicas de los CDyM del IEEQ, con el propósito de difundir la Red de Candidatas y lograr el registro voluntario del mayor número de estas.</p> <p>A través de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del IEEQ (que son las áreas de quienes dependen los CDyM), se instruyó a las personas titulares de las secretarías técnicas para que giraran atentos oficios a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, solicitándoles su apoyo y colaboración para hacer llegar el formulario único de registro a todas y cada una de las mujeres que serían postuladas como candidatas, tanto propietarias como suplentes, con independencia del principio de postulación, y la petición de que en el periodo de registro, entregaran los formularios de consentimiento debidamente suscritos y firmados por las mismas.</p> <p>Con el propósito de poner en contexto y explicar a las secretarías técnicas la estrategia de trabajo colaborativo, el 13 de marzo, se tuvo una charla con las personas titulares de las mismas respecto a este tema, en la cual se les explicó detalladamente las etapas, calendario y acciones a seguir de dicha estrategia.</p>	
<p>Evidencia: Oficio CIS/027/2024, presentaciones de PowerPoint utilizadas, fotografías del desarrollo de la charla.</p>	

Acción 5:	Llevar a cabo campañas de difusión a través de los medios socio digitales y de comunicación que estén al alcance del IEEQ, para dar a conocer e invitar a las candidatas a integrarse a la Red de Candidatas.
<p>Descripción: En colaboración con el área de Comunicación Social del IEEQ, la Comisión elaboró infografías, un tríptico y una cápsula para la difusión de la Red de Candidatas, los cuales se han estado difundiendo en los medios socio digitales del IEEQ.</p>	
<p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infografías consultables en: https://pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/contenido/Red_nacional_candidatas/ • Tríptico consultable en: https://pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/assets/documentos/Tr%C3%ADptico%20RED%20DE%20CANDIDATAS.pdf • Cápsula (video) consultable en: https://pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/assets/img/Red%20Nacional%20de%20Candidatas%20Qro%20video2.mp4 	

II. PROMOCIÓN.

Objetivo: Promover actividades que generen prácticas preventivas de la violencia política, con el fin de que las mujeres candidatas puedan ejercer sus derechos político-electorales.

Acción 1:	Contar con un micrositio en el que se comparta información relevante acerca de la Red de Candidatas y de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG).
Descripción:	En colaboración con la Dirección de Tecnologías de la Información del IEEQ, se estructuró y habilitó en la página institucional un micrositio de la Red de Candidatas, el cual es actualizado en cuanto a estructura y materiales, por la Comisión.
Evidencia:	El micrositio puede ser navegable en: https://pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/contenido/Red_nacional_candidatas/

Acción 2:	Generar un grupo de WhatsApp –de una sola vía– a través del cual se comparta información relativa a la Red de Candidatas y en materia de VPMRG.
Descripción:	Se gestionó un celular y una tarjeta SIM para uso exclusivo de las Redes. En él, se están registrando los números celulares proporcionados por las candidatas en los formularios de consentimiento entregados. En el caso de aquellas que no proporcionaron número de celular, pero sí correo electrónico, se está enviando correo solicitándoselos. Es importante comentar que también hubo formularios en los que las candidatas fueron omisas en proporcionar tanto correo como número de celular.
Evidencia:	El número de la Red de Candidatas.

Acción 3:	Brindar información a través del grupo de WhatsApp.*	
	Fecha	Actividad
	✘	✘
		Asistentes
		✘
	Total de actividades:	Total de asistentes:

***NOTA:** A la fecha de elaboración del informe no se ha concluido con el registro de las candidatas de quienes se recibió formulario de consentimiento. Una vez que se concluya, se creará el grupo para dar la bienvenida y comenzar a compartirlas información.

Acción 4:	Dar difusión de la Guía o Protocolo de la VPMRG.
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Protocolo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la Atención a Víctimas de Violencia Política contras las Mujeres en Razón de Género y sus formatos anexos:</i>

El 14 de abril, el Consejo General del IEEQ, aprobó el acuerdo relativo al dictamen emitido por la Comisión de Igualdad Sustantiva y la Comisión Jurídica, por el cual se puso a consideración dicho Protocolo.

- "El ABC para la denuncia de la violencia política contra las mujeres en razón de género".

La Comisión, se dio a la tarea de elaborar un documento que sirva de guía para la presentación de una denuncia por VPMRG ante el IEEQ, el cual pueda compararse con las candidatas y ponerla a disposición de la sociedad en general para su consulta.

La misma está en etapa de diseño en el área de Comunicación Social del IEEQ.

Evidencia:

El acuerdo y protocolo pueden ser consultados en:

https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Abr_2024_355.pdf

III. SEGUIMIENTO.

Objetivo: Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas en la Red de Candidatas con el fin de detectar casos de VPMRG y orientarlas para establecer la denuncia respectiva.

Acción 1:	Designar a una persona en el IEEQ que pueda atender llamadas o correos para orientación en casos de VPMRG.
------------------	--

Acción 2:	Contar con una línea telefónica y correo electrónico para brindar orientación en materia de VPMRG.
------------------	--

Descripción: Con independencia de que, en el *Protocolo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la Atención a Víctimas de Violencia Política contras las Mujeres en Razón de Género y sus formatos anexos*, se estableció que la atención inicial que se brindará a las víctimas de VPMRG se realizará por personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como por las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales del IEEQ (en proceso electoral), la persona titular de la Unidad de Género e Inclusión, estará encargada de atender llamadas o correos para orientar en casos de VPMRG.

Evidencias:

- Teléfono: 442 251 03 72 y 442 241 10 55, extensión 1005.
- Correo: red.candidatas2023-2024@ieeq.mx y reyna.soto@ieeq.mx

IV. SISTEMATIZACIÓN.

Objetivo: Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución y evaluación de la implementación de la Red de Candidatas.

1. Estadístico del TOTAL de mujeres candidatas registradas en la Red de Candidatas con corte al 30 de abril:

DIPUTACIONES

Cargo	Total de mujeres candidatas	Registradas en la Red	Porcentaje
Diputaciones Propietarias de Mayoría Relativa	48	26	54.17%
Diputaciones Propietarias de Representación Proporcional	30	0	0%

Cargo	Total de mujeres candidatas	Registradas en la Red	Porcentaje
Diputaciones Suplentes de Mayoría Relativa	58	26	44.83%
Diputaciones Suplentes de Representación Proporcional	37	0	0%

AYUNTAMIENTOS

Cargo	Total de mujeres candidatas	Registradas en la Red	Porcentaje
Presidencia	58	34	58.62%
Sindicatura	274	119	43.43%
Regiduría	651 (MR)	273	41.93%
Regiduría	696 (RP)	273	39.22%

2. Registro de los casos que pudieran constituir VPMRG, que se susciten durante el Proceso Electoral 2023-2024.

Presuntos casos de Violencia Política en Razón de Género						
Fecha	Partido Político	Distrito o Municipio/ Estatal	Cargo de postulación	Actos de Violencia	Fuente que reporta	Seguimiento
3 de mayo	Morena	Distrito 05 con sede en Querétaro	Diputación de mayoría relativa	Violencia verbal	La candidata <small>Protección de Datos Personales</small>	Tramitación como Procedimiento Especial

						Sancionador (PES)
						Total de mujeres atendidas: 1

3. Resoluciones por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Resoluciones por VPMRG						
Fecha	Parte actora	Parte denunciada	Conducta infractora	Autoridad que la emite	Tipo de resolución emitida	Sanción
✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗

Total de Resoluciones: 0 (cero)*

***NOTA:** A la fecha de elaboración del informe no ha habido resoluciones en PES iniciados por candidatas.

4. Denuncias o querellas ante la Fiscalía General del Estado por el delito de VPMRG.

Denuncias o Querellas por VPMRG					
Partido Político	Distrito o Municipio	Cargo	Conducta delictiva	Fuente que reporta	Seguimiento
✗	✗	✗	✗	✗	✗

Total de Denuncias: 0 (cero)*

***NOTA:** A la fecha de elaboración del informe no se cuenta con información.

5. Registro de personas sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Registro Local de personas sancionadas por VPMRG					
Fecha	Parte denunciante	Persona sancionada	Conducta sancionada	Expediente	Sanción
✗	✗	✗	✗	✗	✗

Total de personas en el Registro: 0 (cero)*

***NOTA:** A la fecha de elaboración del informe no se cuenta con información de persona alguna sancionada por VPMRG contra candidata(s).

El presente corresponde al **primer** informe de la **Red de Candidatas** del estado de **Querétaro**, que comprende del 31 de enero al 30 de abril de 2024.

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de datos personales: nombres.